



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0394-R-2016

Huancayo, 05 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente con registro N° 37892 del 20 de noviembre de 2015, por el cual la Mg. Yovana Luiza Alberto Bueno, ex Docente Contratada en la categoría de Auxiliar a T.C. adscrita a la Facultad de Trabajo Social, solicita Licencia por Maternidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que, la Ley 22482, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en su art. 12° inc. b) numeral 1 señala, tienen derecho a subsidios por maternidad y lactancia; las afiliadas regulares en actividad que cumplan con los requisitos establecidos en el primer párrafo del art. 10°; y numeral 2 dispone, el subsidio por maternidad se otorga 90 días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2011-TR que reglamenta la Ley N° 26644 precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante; En su Artículo 2° establece que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. Asimismo en su Artículo 5° numeral 5.1 señala: ... el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, la Mg. Yovana Luiza Alberto Bueno, por su escrito solicita Licencia por Maternidad, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00040196-15 expedido por ESSALUD;

Que, con Informe N° 425-2015-OEU/UNCP del 15.12.2015 la Jefa de la Oficina de Escalafón Universitario señala que la profesional en mención cuenta con la Resolución N° 4486-CU-2015 con la que se dispone la prórroga de su contrato como Docente Auxiliar a T.C. a partir del 08 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2015, adscrita a la Facultad de Trabajo Social;

Que, mediante Informe N° 004-2016-OEU/UNCP el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario amplía el Informe N° 425-2015-OEU/UNCP y señala que la interesada tiene contrato hasta el 31 de diciembre de 2015 y que a la actualidad no existe documento legal que genere el vínculo contractual de renovación de contrato con la citada docente;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Informe N° 0315-2016-OGAL/UNCP opina que en aplicación al Artículo 110° inc. a), Artículo 111° del D.S. 005-90-PCM y la Ley 26644 es procedente otorgar Licencia por Maternidad en vía de regularización, a partir del 27.11.2015 al 31.12.2015, fecha de término de su contrato; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** en vía de regularización **LICENCIA POR MATERNIDAD** a la Mg. Yovana Luiza Alberto Bueno, ex Docente Contratada en la categoría de Auxiliar a T.C. adscrita a la Facultad de Trabajo Social, a partir del 27 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 (fecha de término de su contrato).
- 2° **DISPONER** que la interesada gestione el subsidio por maternidad ante ESSALUD.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR